

RESOLUCION -D- N° 499/2012

**Salta, 21 de Diciembre de 2012
Expediente N° 12.589/10**

VISTO: la Resolución D N° 018/11 mediante la cual se adjudica al Señor Angel Andres Romero DNI N° 24.518.531, la conseción del servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (272), obra nota de los alumnos Nestor Reinaldo Diaz e Inca, Diego Armando, Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes respectivamente, informando que dicho centro aconseja prorrogar la adjudicación del Servicio de Fotocopiado por un año mas.

Que a fojas (272 vta) la señora Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la prorroga de la concesión por un año mas desde la fecha de su vencimiento.

Que dicha prórroga se encuentra contemplado en la Resolución de Adjudicación D N° 18/11 Art. N° 3.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado Decreto N° 893/12, Decreto 1023/01.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR la Conseción del Servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Licitación Privada N° 02/10 al señor ANGEL ANDRES ROMERO DNI N° 24.518.531, titular de la Firma TRES REYES, con domicilio en calle Fuerza Aerea N° 696 B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad, con idéntico canon a razon de \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS) mensual, por los motivos expuestos en el exordio.

RESOLUCION -D- N° 499/2012

**Salta, 21 de Diciembre de 2012
Expediente N° 12.589/10**

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente prórroga tendra una duración de un año a partir del 02 de Marzo del año 2013 hasta el 01 de Marzo del año 2014 y por única vez.

ARTICULO 3º: RATIFICAR que ambas partes deberan observar el estricto cumplimiento de las clausulas establecidas en el Pliego de Bases y Cindiciones Particulares, el que contiene junto con la Resolución de adjudicación, todas las disposiciones pertinentes que constituyen el contrato emergente al que las partes se obligan.

ARTICULO 4º: REGISTRAR y comunicar al Sr. Angel Andres Romero, Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt

**SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**